



SUTTP

Comunicado N° 256

Lima, Martes 03 de FEBRERO del 2026

RIESGOS PSICOSOCIALES: PREVENIR ES OBLIGACIÓN, ACTUAR A TIEMPO EVITA TRAGEDIAS

Compañeras y compañeros:

El SUTTP se dirige a sus bases y a la opinión pública para formular una alerta preventiva en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Los hechos recientes ocurridos en la sede central de Hidrandina en Trujillo, que han conmocionado al país, **nos recuerdan una verdad esencial: cuando la presión psicosocial se normaliza y se empuja hasta el límite, el daño puede volverse irreversible**. Por ello, en SST no se actúa "después"; se actúa antes, con seriedad, evidencia y medidas concretas.

En el caso de Integratel, las autoridades competentes han señalado la existencia de riesgos psicosociales que deben ser abordados de forma inmediata y permanente. Estos riesgos no son "sensaciones" ni "problemas personales": son factores laborales que pueden afectar la salud mental y física, el clima de trabajo, la productividad real y, sobre todo, la dignidad humana. Minimizar, relativizar o tratar superficialmente los hallazgos técnicos es una forma de irresponsabilidad que incrementa el riesgo y expone a las personas a consecuencias graves.

En ese sentido, el SUTTP invoca a los directivos de la empresa a la reflexión y a la acción preventiva real; **no se trata de discursos ni de documentos que "se cumplen en el papel"; se trata de cambios verificables: evaluar el riesgo, eliminar las causas, reducir la presión indebida, asegurar cargas de trabajo razonables, fortalecer liderazgos no violentos y establecer mecanismos de reporte y atención sin represalias.** En SST, el deber del empleador es prevenir, y el deber del Estado es fiscalizar y garantizar que esa prevención sea efectiva.

Nos preocupa que, en el contexto de Integratel Perú, se sigan empleando prácticas de gestión que pueden traducirse en presión sostenida, miedo, incertidumbre y deshumanización del vínculo laboral, especialmente cuando se usan evaluaciones, metas u "objetivos" sin claridad suficiente, o cuando se instala la idea de que el trabajador "debe adaptarse" a cualquier exigencia bajo amenaza de sanción o pérdida del empleo. Ese tipo de enfoques, lejos de impulsar un desarrollo saludable, puede convertirse en un factor de riesgo psicosocial permanente.

El SUTTP exige que el Estado, a través de sus entidades competentes, actúe con enfoque preventivo y estructural, porque cuando se trata de riesgos psicosociales, la omisión también tiene consecuencias. Del mismo modo, exhortamos a la empresa a abandonar cualquier práctica que, bajo la apariencia de gestión o evaluación, termine fomentando el miedo o el desgaste emocional, y a priorizar una cultura de trabajo que proteja la vida, la salud y la dignidad.

¡PREVENIR ES PROTEGER LA VIDA; ACTUAR A TIEMPO ES UNA OBLIGACIÓN LEGAL Y MORAL